

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 27 DE MAYO DE 2021

CONSIDERANDO

La oferta de donación de dos hornos, moldes y demás elementos de cerámica, realizada por los herederos de la Sra. Elsa Nosetti de Hernández;

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58) en su art. 57 establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas a las municipalidades;

Que, es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES
QUE

LE SON INHERENTES sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1: Aceptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló realizada por los Sres. Jaime A. Hernández, María Elsa Hernández y Susana R. Hernández de dos hornos, sesenta esmaltes, cuatrocientos cuarenta y un moldes y demás elementos de cerámica que fueran propiedad de la ceramista Elsa Nosetti de Hernández.-----

--

ARTICULO 2: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1963/21

ARIEL SUCCURRO
RAUL O. HERNANDEZ

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
